

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,  
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »

Número suelto 0.25 centimos de peseta.  
Anuncios 0.25 id. id. línea.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1644

#### GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º=Sanidad

CIRCULAR.

Próximo el último día del mes de Diciembre y debiéndose rectificar y comprobar en este Gobierno los libros registros correspondientes, en que se inscriben los profesores de la ciencia de curar, que ejercen en los pueblos de esta provincia y de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848 y 15 del de 24 de Octubre de 1883; he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los referidos pueblos, que, en el preciso término de tercer día, remitan á éste Centro los estados comprensivos de los Médico-Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios, de cualquier categoria que sean, que con legitimo titulo ejerzan su profesión en sus respectivos distritos municipales, así como de los facultativos titulares, nombrados por los Ayuntamientos, que desempeñen su cargo en la actualidad, ajustándose al modelo adjunto.

Abrigo la seguridad de que, penetrados los señores Alcaldes de la importancia suma de este servicio, no dilatarán su cumplimiento; debiendo advertir que si lo que no espero, alguno lo demore, me pondrá en la impetuosa necesidad de exigirle la responsabilidad correspondiente.

Logroño 26 de Diciembre de 1886.

El Gobernador interino,

Felipe Rodriguez de Arellano.

### ESTADO DE LOS FACULTATIVOS TITULARES Y LIBRES

AYUNTAMIENTO DE.....

NUMERO DE HABITANTES.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

Nombre y apellido de los profesores	Residencia.	Titulo profesional	Nombre del partido que sirven	Nombre de los pueblos que constituyen el partido	Sueldo anual que disfrutan por la titularidad	Número de familias prestan asistencia	Fecha en que hizo el contrato		Fecha en que termina el contrato		Observaciones
							Día	Mes	Año	Día	
											(1) Aquí se expresará cualquiera otra circunstancia que conduzca á la aclaración de los datos que se recaman.

Fecha y firma del Alcalde

SELLO

(Número 1558.)

**Depositaria de fondos municipales de Baños de Rio Tobía.**

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	500 »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1624 50
Cargo . . . . .	2124 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1884 53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	239 97

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	» »	» »
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	500 »	500 »	500 »
10 Reintegros.	1624 50	1624 50	1624 50
11 Contingente provincial.	» »	» »	» »
Cargo . . . . .	2124 50	2124 50	2124 50
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	352 »	352 »	352 »
2 Policia de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policia urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	6 »	6 »	6 »
7 Corrección pública.	305 »	305 »	305 »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	61 »	61 »	61 »
10 Obras de nueva construcción.	1090 53	1090 53	1090 53
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	70 »	70 »	70 »
13 Consumos y provinciales	» »	» »	» »
Data . . . . .	1884 53	1884 53	1884 53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Baños de Rio Tobía 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Braulio Garnica.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.  
En Baños de Rio Tobía 30 de Setiembre de 1886.—El Contador (ó Secretario Contador,) Jacinto Cerdán.—V.º B.º—El Alcalde, Formerio Garnica.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

**Depositaria de fondos municipales de Berceo. 1.º trimestre de 1886-87.**

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1306 25
Cargo . . . . .	1306 25
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1071 73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	234 27

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	800 »	800 »
3 Impuestos.	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	506 25	506 25
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	» »	» »
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	» »	» »	» »
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »
12 Consumos.	» »	» »	» »
Cargo . . . . .	» »	» »	1306 25
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	32 50	32 50
2 Policia de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policia urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	1039 23	1039 23
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación.	» »	» »	» »
14 Repartimiento provincial.	» »	» »	» »
Data . . . . .	» »	» »	1071 73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Berceo á 17 de Octubre de 1886.—El Depositario, Alejo Manzanares.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria mi cargo.  
En Berceo á 17 de Octubre de 1886.—El Secretario, Grogorio Manzanares.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Llorente.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Bergasa. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	362 20
Cargo. . . . .	362 20
Data por pagos verificados en igual trimestre.	57 »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	305 20

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	INGRESOS.		
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. Pesetas.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	1024 74	1024 74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	192 »	192 »
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »
Cargo . . . . .	» »	1216 74	1216 74
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	140 »	140 »
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	440 76	440 76
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	30 »	30 »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación.	» »	» »	» »
Data . . . . .	» »	610 76	610 76

**Primera parte.—Cuenta de Caja.**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	362 20
Cargo. . . . .	362 20
Data por pagos verificados en igual trimestre.	57 »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	305 20

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos.**

	INGRESOS.		
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	106 25	106 25
3 Impuestos.	» »	87 50	87 50
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Corrección pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	» »	» »
8 Resultas.	» »	168 45	168 45
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	» »	» »
10 Reintegros.	» »	» »	» »
11 Ampliación.	» »	» »	» »
Cargo . . . . .	» »	362 20	362 20
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	30 50	30 50
2 Policía de seguridad.	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes.	» »	7 50	7 50
9 Cargas.	» »	» »	» »
10 Obras de nueva construcción.	» »	19 »	19 »
11 Imprevistos.	» »	» »	» »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación.	» »	» »	» »
Data . . . . .	» »	57 »	57 »

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos, que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Bergasillas á 2 de Octubre de 1886.—El Depositario, Valero Yustes.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los sientos de los libros que están á nuestro cargo.  
En Bergasillas á 3 de Octubre de 1886.—El Secretario Contador, Tirso Fernández.—El Regidor Interventor, Anastasio Miranda.—V.º B.º El Alcalde, Ignacio Herce.

Hay un sello que dice, Diputación provincial de Logroño, conforme.

**Sección judicial.**

Núm. 1638

D. Vicente de Miguel y Rubio, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción por promoción del propietario.

Hago saber: Que el día veintidos de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco

por ciento de la tasación los bienes embargados á Eustasio del Campo Palacios para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por muerte violenta de D. Sebastián Velazquez y los bienes que han de subastarse son los siguientes:

En la ermita de San Martín, término municipal de Baños de Río Tobía,

Ptas. Cts

Heredad viña de cuatro celemines igual á seis áreas

Depositaría de fondos municipales de Bergasillas. 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 y 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

(Número 1558.)

noventa y ochecentíareas que linda al Norte y Oriente D.<sup>a</sup> Cayetana Murillo, Poniente herederos de Calisto Jdraque y Mediodía Francisco Moreno tasada la mitad de dicha finca en veinticinco pesetas y sale á la subasta dicha mitad en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos

En Campillo jurisdicción de Mahabe la mitad de una viña de seis obradas linda al Oeste pieza de Roque Terreros, Mediodía viña de Ignacio Pancorbo, Poniente camino que conduce á Cardenas y norte viña de Felipe Acha tasada dicha mitad en ochenta y una pesetas y sale á subasta por sesenta pesetas setenta y cinco céntimos

En la Rivera, término municipal de Cardenas.—La tierra de diez y ocho celemines que contiene unos mil chopos de dos, cuatro, cinco y ocho años y algun arbol frutal linda al Norte y Poniente el rio, Oeste y Sur la Ribera tasada en trescientas setenta y cinco pesetas y sale á la subasta en doscientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose presente que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de dichas fincas y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar antes el diez por ciento de la tasación.

Dado en Nájera á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente de Miguel.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Merino

Núm. 1647

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue por corta y distracción de dos chopos del Soto de Hormilleja, se cita y llama por una sola vez y término de diez días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; á Bernardo Amutio, vecino de Hormilleja, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración de dicha causa, apercibido que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Nájera veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El actuario, José Merino.

### Anuncios oficiales.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado retribuida con los derechos señalados en el arancel los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que juzguen oportunos en este Juzgado dentro del término de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Grañon veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Juez Municipal, José M.<sup>a</sup> de La-guardia.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS				Total de ambas clases.
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
11	1	1							
13	1	1							1
14	1	1							1
15	1	1							1
17	4	4							4
18	3	3		1		1			7
20	2	2		1		1			3
Total..	9	7	16	2	2	18			18

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
11					3		1	4	4
12	1			1				1	1
13					1			1	1
14	1	1		2				2	2
15	2			2	1			1	3
16	2			2				2	2
17	1			1				1	1
18	2	1		3	1	1		2	5
19	1			1				1	2
20	1			1				1	2
Total..	11	2		13	8	1	1	10	23

Logroño 21 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 26 de Diciembre de 1886.

Temperatura máxima al Sol	23,6
Idem id. á la sombra	13,2
Temperatura mínima al aire	-0,2
Idem id. al reflector	-1,8
ALTURA BARO- METRICA. á las 9 de la mañana.	729,2
á las 3 de la tarde.	726,4
VIENTO. á las 9 de la mañana.	S.E. calma
á las 3 de la tarde.	O. brisa
ESTADO DEL CIELO. á las 9 de la mañana.	Nuboso.
á las 3 de la tarde.	id.
Agua evaporada.	3,26
Ozono.	
Lluvia.	3,080

### Anuncios particulares.

#### SEGUROS SOBRE LA VIDA

Toda institución que tiene por base el trabajo, el ahorro y la abnegación es altamente moralizadora y debe merecer el apoyo mas eficaz en todas las personas ilustradas y prudentes.

Principia á introducirse en nuestras costumbres la de los Seguros sobre la vida que reúne en grado eminente aquellos caracteres y por ello nos consideramos obligados á recomendarla con toda eficacia á nuestros lectores.

Ha influido indudablemente en su difusión una revista modesta en apariencia pero de grande importancia

en la realidad: *El Boletín del Banco Vitalicio de Cataluña* que publica mensualmente interesantes artículos doctrinales que llevan al ánimo la convicción de la utilidad del seguro sobre la vida, de sus incalculables ventajas, de sus variadas y científicas combinaciones, de los procedimientos matemáticos y financieros que producen tan sorprendentes resultados, de la sabia organización de las Compañías de Seguros á prima fija como el *Banco Vitalicio de Cataluña* que la practica en toda su pureza. La generalización de aquel ha de proporcionar beneficios sin cuento á numerosas familias y la multiplicación de la riqueza particular y general. No nos cansaremos por lo tanto de recomendar su estudio á nuestros lectores.

6-6

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS  
**EMILIO ALVARADO,**  
Proroga su estancia  
hasta el 15 de Enero próximo.—  
FONDA DEL CRISTO.

La consulta tendrá lugar en la CASA DE SALUD que en compañía del Médico-oculista D. Hermenegildo Sanchez se fundó en el Instituto Higiénico, calle de los Baños. El Sr. Sanchez, que está siempre á disposición de los clientes en el pueblo de su residencia Entrena, quedará encargado de la clínica desde el 15 de Enero próximo en la misma forma que hoy lo está.

### COMPENDIO DE CONTABILIDAD POR Partida Doble

Aplicada á las operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Perez. Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

### VENTA DE UNA HACIENDA

A voluntad de sus dueños, se vende una finca rustica, situada, parte en jurisdicción de Logroño y parte en la de la villa de Agoncillo, titulada *Varea la baja*, por la cual atraviesa el ferro-carril de Tudela á Bilbao y con Estación llamada de Recajo en la propia finca, la cual se compone á 2.500 fanegas y media de tierra, igual á 421 hectáreas 76 áreas y 12 centíareas, siendo parte clivar, bosque y alamedas, con árboles de construcción y frutales, tierra blanca, pastos para unas 1.000 cabezas de ganado la nar con cinco casas, una de ellas la grande y otras con corrales, una tejera y una noria. Esta finca la bañan por el Norte y Este, el rio Ebro y por Oeste prado lagar.

Darán razón y admitirá proposiciones hasta el 31 de Diciembre próximo el infrascrito Notario de esta ciudad D. Plácido Aragón.

Logroño 28 de Noviembre 1886.—  
Plácido Aragón.

Imp. de Francisco M. Zaparta.